EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 4 de noviembre de 2021 ha dictado el siguiente decreto con número 2939:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2021/23 (G5214)

Asunto: Ratificación de "ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RETROEXCAVADORA PARA RECOGIDA DE ALGAS".

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, la Adenda al convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

ADENDA AL CONVENIO DE COODEDACIÓN ENTRE LA
ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA
PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA
ACTUACIÓN DENOMINADA "RETROEXCAVADORA PARA
RECOGIDA DE ALGAS
Convenio de colaboración 2021/5214, suscrito el 2 de julio de 2021.
Adenda suscrita en fecha 02.11.2021
Ampliación de plazos, así como la modificación de la forma en que se
iniciaran los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación
y posterior libramiento del importe subvencionado en los términos
que el propio convenio prevé como norma reguladora de la
subvención otorgada.
Diputación de Cádiz
No comporta gasto para el Ayuntamiento de Tarifa
Hasta la finalización de la ejecución de la actuación
Adjunto en anexo I

Página 1 de 6







SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

V° B°

El Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez

Página $\mathbf{2}$ de $\mathbf{6}$

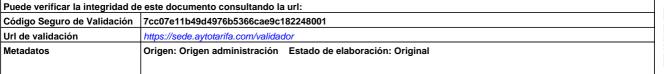


Antonio Aragón Román

05/11/2021 Alcalde

Francisco Ruiz Giráldez

05/11/2021 Secretario General







ANEXO I



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "RETROEXCAVADORA PARA RECOGIDA DE ALGAS".

Ref. Convenios NOMIN-12-2021.

REUNIDOS

De una parte, Doña Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2019 que le faculta para el presente otorgamiento.

De otra parte, D. Francisco Ruíz Giráldez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Tarifa, con NIF-P1103500C, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Ambas partes, interviniendo en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, se reconocen capacidad legal y legitimidad suficientes para suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación arriba descrito, y en consecuencia,

FXPONEN

PRIMERO.- En el Anexo de inversiones al Presupuesto General de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2020 y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en el B.O.P de Cádiz N.º 240 de 18 de Diciembre de 2020, sin que se presentaran alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P Cádiz n.º 9 de 15 de Enero de 2021, existe consignación presupuestaria para dotar de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Tarifa por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1720/76208 para la financiación de la actuación denominada "Retroexcavadora para recogida de

SEGUNDO.- Que mediante Decreto de la Presidencia GPROG-00044-2021 de fecha 11/06/2021, se acuerda la aprobación del expediente de concesión directa de la subvención al Ayuntamiento de Tarifa, así como la aprobación y disposición del gasto (Doc. RC № 220210010838, de fecha 21/05/2021 - proyecto de gasto 2021 2 DELO 12 2), una vez emitido el Informe favorable de la Intervención, de fecha 10/06/2021.

TERCERO.- Con fecha 02/07/2021 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz y el Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa, suscribieron Convenio de Cooperación en el que se regulaban los términos y condiciones de dichas ayudas, determinándose las mismas por un importe máximo de 45.000,00 €, y generando documento contable de AD número 220210016798, de fecha 07/07/2021.

CUARTO.- Que el Convenio suscrito prevé en su Clausulado lo siguiente:

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución y recepción de la actuación subvencionada finaliza el día 2 de Noviembre

Sexta.- Justificación del gasto.

Cadiz T F E

Código Seguro de Verificación	IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Fecha	02/11/2021 10:35:02
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Página	1/4



Página 3 de 6



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7cc07e11b49d4976b5366cae9c182248001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







1. El Ayuntamiento deberá dar a la inversión el destino que le es inherente, dada la finalidad prevista de "Retroexcavadora para recogida de algas", lo cual se acreditará con la correcta justificación de la subvención mediante la presentación de la Cuenta Justificativa de la subvención mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría/ Secretaría-Intervención conforme al modelo contenido en el Anexo I al presente Convenio, adjuntando al mismo la documentación que la conforme.

2. El plazo de justificación del gasto realizado finaliza el día 15 de Noviembre de 2021, salvo que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula décima y siempre que se motive suficientemente la necesidad de plazo adicional para justificar la subvención, se acuerde la ampliación del mismo.

Séptima.- Abono del importe subvencionado.

"1. Una vez presentada en esta Diputación la cuenta justificativa completa del gasto realizado que acredite la ejecución de la actuación objeto de la subvención y en la forma prevista en el Anexo I, se procederá por los Servicios de esta Diputación a la realización de los trámites dirigidos al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en el importe que corresponda financiar a la Diputación. No obstante podrán realizarse pagos a cuenta del total subvencionado, a solicitud de la Entidad Local, previa justificación de los gastos a través de la presentación de las oportunas certificaciones de las obras ya ejecutadas.

Décima.- Vigencia, prórrogas, modificaciones, extinción y litigiosidad.

- 1. El presente Convenio mantendrá su vigencia desde el día de su firma y hasta la finalización de la ejecución de la actuación y completa justificación de la subvención otorgada, siempre que en ambos casos las partes hayan cumplido con sus obligaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo
- 2. En el supuesto de no poder ejecutar o justificar la inversión prevista en los plazos establecidos en el presente Convenio, el Ayuntamiento deberá solicitar una prórroga de la ejecución de la obra o de la justificación, debiendo acreditar las causas de tal imposibilidad antes de finalizar los citados plazos. A la vista de esta solicitud, el órgano competente de la Diputación de Cádiz resolverá en los términos que procedan.
- 3. Los términos del presente Convenio de Cooperación podrán ser modificados por acuerdo unánime de las partes suscriptoras, de conformidad con lo que establece el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar (subvencionar). La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

QUINTO.- Con fecha 26/10/2021 se recibe a través de Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz, escrito suscrito por la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución de las obras de la Actuación "Retroexcavadora para recogida de algas", justificada en la imposibilidad de cumplir los plazos de ejecución y justificación aludidos.

El Ayuntamiento beneficiario fundamenta la solicitud de prórroga en la imposibilidad de licitar el contrato dentro de los plazos inicialmente establecidos para la ejecución y justificación, debido a la carencia de personal que sufre la Entidad, así como un excesivo volumen de expedientes de contratación, que ha retrasado la tramitación en plazo del expediente de contratación de esta Actuación.

A la vista de lo anterior y de conformidad con las previsiones contenidas en los arts. 22.1) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 70.1 del RD 887/2006, de 21 de julio, art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, art. 40.1.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

Cadiz T F E

Código Seguro de Verificación	IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Fecha	02/11/2021 10:35:02
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Página	2/4



Página $\mathbf{4}$ de $\mathbf{6}$



Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2

Alcalde

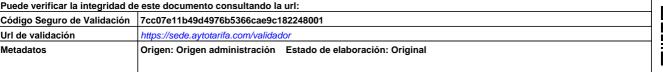
05/11/2021

Francisco Ruiz Giráldez

Secretario General

05/11/2021

Firma 2 de 2





Alcalde

1/2021

05/1



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



de Régimen Jurídico del Sector Público y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial (BOP nº 140, de 18/06/2004 y BOP nº 30 de 14/02/2016), procede la ampliación de dichos plazos así como la modificación de la forma en que se iniciaran los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación y posterior libramiento del importe subvencionado en los términos que el propio Convenio prevé como norma reguladora de la subvención otorgada, toda vez que el propio Clausulado del Convenio suscrito lo prevé y permite.

Por todo lo anterior y en aras de favorecer el desarrollo de contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Tarifa para la financiación de la actuación denominada "Retroexcavadora para recogida de algas", es voluntad de las Administraciones que suscribieron el Convenio que lo instrumenta, modificar su contenido mediante ADENDA al mismo, por lo que a la vista de lo anterior

ACUERDAN

Formalizar ADENDA al Convenio de Cooperación para el desarrollo de la ejecución de la actuación denominada "**Retroexcavadora para recogida de algas**", suscrito con fecha 02/07/2021 entre ambas Administraciones, al objeto de modificar su Clausulado en los siguientes términos:

Primero.- Se modifica la Cláusula Quinta (Plazo de ejecución) quedando su redacción como sigue.

"El plazo máximo de ejecución y recepción de la actividad subvencionada finalizará transcurridos 2 meses, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se decrete el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad beneficiaria."

Segundo.- Se modifica la Cláusula Sexta (*Justificación del gasto*), procediéndose a añadir documentación de justificación consistente en el certificado de adjudicación del contrato, a ampliar el plazo de justificación en la mitad del plazo inicialmente establecido, así como, a indicar el inicio del cómputo del plazo total de justificación, quedando su redacción como sigue:

1. El Ayuntamiento deberá dar a la inversión el destino que le es inherente, dada la finalidad prevista de "Retroexcavadora para recogida de algas", lo cual se acreditará con la correcta justificación de la subvención mediante la presentación de la Cuenta Justificativa de la subvención mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría/ Secretaría-Intervención conforme al modelo contenido en el Anexo I al presente Convenio, adjuntando al mismo la documentación que la conforme.

Esta documentación será la siguiente:

- Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente.
- Anexo I
- Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/ bienes que comprenden, o en su caso, acompañada de relación acreditativa de unidades/ bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría/ Secretaría- Intervención de la entidad local acreditativo de la aprobación de dicha factura.

- Acta de Recepción.
- "2. El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 2 meses y 4 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se decrete el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad beneficiaria."

Tercera.- Se modifica la Cláusula Séptima (Abono del importe subvencionado), quedando su redacción como sique:

"1.- El libramiento de la subvención al municipio beneficiario se realizará con carácter anticipado una

Cadiz T F E

Código Seguro de Verificación	IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Fecha	02/11/2021 10:35:02
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Página	3/4















vez se reciba en la Diputación Provincial la siguiente documentación, que deberá de ser presentada con fecha límite de 15 de Diciembre de 2021:

Certificado expedido por la Secretaria General de la Corporación Municipal del acuerdo de adjudicación del contrato por el órgano municipal competente.

- 2.- No se procederá al libramiento de la subvención de no recibirse en la Diputación Provincial la documentación detallada en la forma y el plazo establecido en el apartado anterior.
- 3. El libramiento de la subvención con carácter anticipado se realizará por el importe de adjudicación, con los límites establecidos en la Cláusula Primera apartado 5, relativos a la minoración que se produzca como consecuencia de la baja de adjudicación que pudiera producirse.
- **4.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este Convenio, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado."

Cuarta.- El Ayuntamiento de Tarifa deberá presentar la documentación descrita en la cláusula sexta, en la forma y plazos establecidos en la misma, excepción hecha del plazo final que se amplía de la siquiente forma:

"El plazo máximo de justificación del gasto realizado finalizará transcurridos 2 meses y 4 días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se decrete el reconocimiento de la obligación a favor de la entidad beneficiaria."

Quinta.- Excepto las modificaciones que se determinan en los acuerdos anteriores de esta ADENDA, el Convenio de Cooperación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, y para que conste y surta los efectos oportunos, las partes suscriben el presente Convenio con firma digital.

Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz Alcalde de Tarifa

Fdo. Da Irene García Macías.

Fdo. D. Francisco Ruíz Giraldez

Cadiz T F E

Código Seguro de Verificación	IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Fecha	02/11/2021 10:35:02
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	IRENE GARCIA MACIAS		
Firmante	FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7F6GK3PFPCUS5KWAAEE37OAQ	Página	4/4



Página 6 de 6



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	7cc07e11b49d4976b5366cae9c182248001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

